ORDENANZA Nro. 2.436

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.-Disponese la donacion a favor de la Asociacion de Jubilados y Pensionados de ENCOTEL, La Rioja, en virtud del Articulo 33, Inc. 13 y 20 y Articulo 48, Inc. 16 de la Carta Organica Municipal, el lote 2 de la manzana 483, Seccion G (antes E), ubicado en las 70 Hectareas municipales, cuyas medidas linderos y demas circunstancias para su individualizacion consignan en el plano de loteo aprobado por la Direccion Provincial de Catastro, por disposicion No. 10.473 del 13/10/92, e inscripto en el Registro General de la Propiedad - Seccion planos al tomo 30 folio 98 el 06/11/92 y se dan por integramente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.

ARTICULO 2do.-El lote cuya nomenclatura Catastral se indica en el Articulo 1o. sera destinado para la construccion de la Sede Social de la Asociacion de Jubilados y Pensionados de ENCOTEL, La Rioja, pudiendo incorporarse mejoras que no se aparten del fin unico.

ARTICULO 3ro.-Dese intervencion a Escribania Municipal para el diligenciamiento respectivo.

ARTICULO 4to.-Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve dias del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-